

cion integral de esta particula que sera remitida á  
S. P. con oficio del Sr. Presidente. Y habiéndose enterado  
de lo demas que comprandose otros Solicitantes, acordaron  
se guarden y cumplan las ordenes que continuen.

Se dio cuenta de las dos Instancias presentadas  
por Fran. Garcia Masari, y Juan Bermudez y Garcia,  
Solicitantes trasladados en vecindad, á la inmediata Ciudad de  
Caracaca, y S. P. accediendo á la peticion, acordaron  
se eliminen de este Padron de Vecinos, y que se les li-  
bre certificación relativa á este extremo, á continuacion  
de las Instancias originales, haciendose extensiva la  
de Juan Bermudez á su buena conducta moral y  
politica, las cuales les seran devueltas.

Adi mismo se dio cuenta de otra instancia  
presentada por D. Sebastian Saiz Aguirre de  
la vecindad de Caracaca como apoderado del Espin.  
Sr. D. Antonio Perez Herrasti, y S. P. acordaron que  
con Decreto del Sr. Presidente pase á la Junta Veci-  
cial para que con vista de la misma haga las  
modificaciones que procedan de justicia. Y no ha-  
biendo otros asuntos, se levante la Sesion que fir-  
man de S. P. los que Saben, y los que no pondran  
la señal de la Cruz, á seguida de sus nombres que

